Contrato Nº: 959

Resolución Nº 3131

CONTRATO DE ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los ……02…. días del mes de Diciembre…….. del año 2013… entre la Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Intendente Municipal **Don EDGAR RAMON QUINTANA VILLALBA** y el Secretario General, **Abog. RONALD JAVIER GONZALEZ ARANDA,** quien refrendará la firma del Intendente Municipal, en adelante **LA MUNICIPALIDAD,** domiciliada a los efectos en las calles Ruta Mcal. Estigarribia c/ Cptán. Montiel de esta ciudad, por una parte, y por la otra parte la Empresa **"MACONST", cuyo representante en calidad de Gerente Propietario es el Sr. ARNALDO CABRERA**, con RUC Nº 363.624-0, con domicilio en Cerro Cora e/ Fortín Toledo de la Ciudad de Fernando de la Mora, en adelante **LA CONTRATISTA,** convienen en celebrar el presente contrato de conformidad a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO
LA CONTRATISTA se obliga ante **LA MUNICIPALIDAD** y acepta realizar la provisión de Combustibles, de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO
Los documentos que forma parte del contrato y prevalecen el uno sobre el otro en el orden que se indica a continuación, son:

a) La Resolución de adjudicación de la Intendencia Municipal.
b) El contrato y sus anexos.
c) Todas documentaciones emitidas por la Municipalidad en relación a la ejecución del presente contrato.

TERCERA: PRECIO DEL CONTRATO:
El monto legal del presente contrato asciende a la suma global de Gs. 100.100.000 (guaraníes cien millones cien mil), IVA incluido, el cual será abonado por **LA MUNICIPALIDAD** de conformidad a lo previsto en las cláusulas del presente contrato.----------

CUARTA: ALCANCE DEL CONTRATO:
LA CONTRATISTA realizará la provisión de acuerdo con el Formulario de Propuesta y las Especificaciones Técnicas elaborados por **LA MUNICIPALIDAD,** de los cuales declara tener conocimiento y los acepta en su totalidad de tal manera que resulten completos y adecuados a su fin. **EL CONTRATISTA** en cumplimiento a lo estipulado en el presente contrato, se obliga a realizar la provisión de combustibles, de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas.----------

QUINTA: PLAZO DE INICIO:
LA CONTRATISTA deberá iniciar la provisión a partir de suscripción del contrato.----------

SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
La duración del contrato será hasta el 31 de Diciembre del 2013 contados desde su suscripción, vencido el cual quedará sin efecto. ----------

SÉPTIMA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA incluido	P. TOTAL IVA incluido
1	Ladrillo común	Unidad	10.000	350	3.500.000
2	Cemento tipo I de 50 Kg.	Unidad	1.200	36.000	43.200.000
3	Arena lavada libre de impurezas, vegetales, sales, materiales orgánicas y otros elementos extraños	M3	500	35.000	17.500.000
4	Piedra triturada	Toneladas	120	70.000	8.400.000
5	Piedra basáltica negra, sanas, limpias y que no presenten signos evidentes de descomposición y meteorización	M3	400	35.000	14.000.000
6	Varilla conformada de 6 mm	Unidad	100	50.000	5.000.000
7	Varilla conformada de 8 mm	Unidad	100	40.000	4.000.000
8	Varilla conformada de 10 mm	Unidad	90	30.000	2.700.000
9	Varilla conformada de 12 mm	Unidad	90	20.000	1.800.000
	TOTAL				100.100.000

MACONST

..//

OCTAVA: FORMA DE PAGO.
El pago del servicio lo realizará **LA MUNICIPALIDAD** de conformidad al precio ofertado, a cuyo efecto **LA CONTRATISTA** deberá presentar su respectiva factura legal con una liquidación de las provisiones realizadas a la Dirección de Administración y Finanzas, quien procederá al pago de las mismas, si no hubieren objeciones con las documentaciones presentadas, previa deducción de las retenciones legales.----------

NOVENA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:
El porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato será del 5%, conforme a lo establecido en la ley, en forma de Declaración Jurada.----------

DÉCIMA: Son responsabilidad exclusiva de **LA CONTRATISTA** todos los daños atribuibles al mismo que pudieran ser causados a los bienes de **LA MUNICIPALIDAD** , funcionarios municipales y terceros en sus personas o bienes por hechos o actos de sus dependientes y/o por los daños que causen la deficiente o negligente ejecución de los trabajos comprometidos.----------
Además asume las siguientes responsabilidades:
1. Realizar las provisiones de conformidad a las Especificaciones Técnicas;
2. Respetar las normas de seguridad de la Municipalidad de Fernando de la Mora;

DÉCIMOPRIMERA: CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CULPA DEL CONTRATISTA:
LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el contrato total o parcialmente sin que **LA CONTRATISTA** tenga derechos a reclamaciones o indemnizaciones de ninguna clase y sin necesidad de interpelación judicial por cualquiera de las causas siguientes:

- Si **LA CONTRATISTA** no realizara la provisión en el plazo fijado;
- Si **LA CONTRATISTA** incurriere en culpabilidad proveniente de fraude o grave negligencia;
- Si **LA CONTRATISTA** transfiriere total o parcialmente el contrato, se asociara con un tercero para la realización de los servicios o la subcontratare total o parcialmente, sin autorización previa y por escrito de **LA MUNICIPALIDAD;**
- Si **LA CONTRATISTA** contraviniere las obligaciones o condiciones establecidas en el contrato o las instrucciones de la fiscalización;

DÉCIMOSEGUNDA: DEL PAGO DE IMPUESTOS Y CARGAS SOCIALES:
EL CONTRATISTA será el único responsable por el pago de todos los impuestos, derechos, tasas, contribuciones y cargas sociales previstas por las leyes del país.----------

DECIMOTERCERA: CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y REGLAMENTACIONES:
En todas las operaciones relacionadas con los trabajos contratados, **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las Leyes, Decretos – Leyes, Decretos, Ordenanzas Municipales y todas las demás disposiciones vigentes en la República del Paraguay. ----------

DECIMOCUARTA: JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE:
Para todos los efectos del contrato, las partes fijan domicilio especial en el lugar señalado en el encabezamiento y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Fernando de la Mora y a las leyes de fondo y de forma de la República del Paraguay, con exclusión de cualquier otra.----------
En prueba de conformidad, se firma el presente contrato en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha mencionados en el encabezado del presente documento.----------

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · SECRETARIA GENERAL

Abog. RONALD J. GONZALEZ A.
Secretario General

Municipalidad de la Ciudad de Fdo. de la Mora

Sr. EDGAR R. QUINTANA V.
Intendente Municipal

MACONST Paraguay

Empresa MACONST
Sr. ARNALDO CABRERA
LA CONTRATISTA – RUC. 363.624-0